# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 009-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de Enero del 2017

### VISTO:

El Informe N° 088-2017-UT-OGA/MVES de fecha 12 de

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOD

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley Nº 28693 – Administración – OGA es responsable y tiene atribuciones para dictar normas y a la gestión institucional, implementando las medidas establecidas en el Sistema Nacional de Tesorería en armonía con los demás sistemas de la administración financiera del sector público;

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva Especifica N° 001-2016-OGA/MVES, que dispone los lineamientos para la administración del Fondo de Sencillo; asimismo, señala que las disposiciones contenidas en la Directiva son de aplicación obligatoria para la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina General de Administración, personal que desempeñe el cargo de cajero(a), el administrador y los responsables del fondo de sencillo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 088-2017-UT-OGA/MVES de fecha 12 de enero del 2017, la Unidad de Tesorería solicita se emita el Acto Resolutorio para la entrega del fondo fijo en efectivo de S/. 1,100.00 (Mil Cien y 00/100 Soles), para el Municipal; asimismo, propone como Administrador del fondo al Sr. Nelson Miguel Serán los responsables del fondo del sencillo, de conformidad con la Directiva Especifica N° 001-2016-OGA/MVES;

Que, a fin de dar mayor fluidez a la atención de las Cajas ante el público usuario que acude a nuestras instalaciones solicitando servicio rápido y oportuno, es necesario aperturar un Fondo de Sencillo para la Unidad de Tesorería y designar a los responsables de este Fondo.

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Articulo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

#### SE RESUELVE:

del Fondo de Sencillo de uso exclusivo para cambio de efectivo de monedas para la



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 009-2017-OGA/MVES

utilización de las distintas Sedes Descentralizadas y Palacio Municipal, de acuerdo con las operaciones financieras que se efectúan diariamente, por un monto total de S/. 1,100.00 (UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES), para el periodo de Enero a Diciembre 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como Administrador del Fondo de Sencillo al Sr. NELSON MIGUEL MANRIQUE COLLANTES (Supervisor de Caja y Responsable de ingresos de la Unidad de Tesorería) y como responsables de las 06 Sedes Descentralizadas y Sede Central a las siguientes personas:

Nª	SEDES	PERSONAL	CARGO
1	Agencia Nº 1	Juany Lucia Durand Zeballos	Responsable de la Agencia Nº01
2	Agencia Nº 2	Ángela Gamonal Herrera	Responsable de la Agencia Nº02
3	Agencia Nº 3	Miguel Alcides Rugel Ortiz	Responsable de la Agencia Nº03
4	Agencia № 4	Rosa Carrasco López	Responsable de la Agencia Nº04
5	Warmi Salud	Kelly Rosario Mancilla Milian	Responsable de Warmi Salud
6	Gerencia de Desarrollo Económico	Tito Huicsa Huamán	Sub Gerente de Licencias, Autorización e Inspecciones Técnicas
7	Palacio Municipal	Nelson Miguel Manrique Collantes	Supervisor de Caja y Responsable de Ingresos

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Administrador del Fondo de Sencillo efectuar la entrega anual de un monto de dinero en efectivo a los responsables descentralizados del fondo de sencillo, el cual deberá ser distribuido en forma proporcional al número de cajeros; asimismo, deberá efectuar la liquidación del Fondo de Sencillo al cierre del Ejercicio, debiendo revertir el importe administrado a la cuenta corriente que dio origen al giro del cheque, el ultimo día hábil del año.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Administrador del Fondo de Sencillo la notificación de la presente Resolución a cada uno de los Responsables de las Sedes Descentralizadas y Sede Central.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVAL.
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LUZ ZAMABELIA-EMMACC
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Oficina General de Administración
Unidad de Desa.

1 6 ENE 20:

HORA: